LUDOTECA ASTRÁIN: NORMATIVA

- Es un espacio lúdico para niños y niñas de 0 a 15 años, dispuesto con todo tipo de materiales y juegos para el disfrute de los mismos.

- **Sólo pueden hacer uso de ella los niños y niñas que estén inscritos. Además, sus padres y/o madres formarán parte de un grupo de funcionamiento con el que estarán obligados a comprometerse en la apertura y cierre de la misma entrando en un calendario de turnos.**

- Estas personas se comprometerán a abrir la ludoteca, permanecer en ella durante horario estipulado y cerrarla aquellos días que les hayan sido asignados dentro de un rotatorio de turnos igualitario para todos.

- Existe una única llave que tendrá que ir rotando por todas las personas que forman parte de ese calendario, siendo su labor la de entregar la llave a la próxima persona que tenga que utilizarla. Queda prohibida la realización de copias.

- Si una persona no puede cumplir un día en concreto, tendrá que buscar ella misma otra persona con la que cambiarse el día, debiendo ser ésta integrante del grupo de funcionamiento y no pudiendo delegarlo en una persona ajena a la ludoteca.

- La persona encargada procurará que durante su turno se mantenga un ambiente de respeto, orden y cuidado de todos los materiales de la ludoteca, así como atender que todas las personas que la utilicen dejen el espacio en las mismas condiciones que se las haya encontrado.

- Los niños menores de 8 años deberán estar siempre acompañados de un adulto. A partir de los 8 años podrán acceder a la ludoteca sin necesidad de estar acompañados de un adulto, quedando claro que ante cualquier altercado o desperfecto los únicos responsables serán ellos mismos y sus propios padres y madres.

- El uso de la ludoteca estará sujeto exclusivamente a las actividades propuestas en ella, quedando prohibido el uso de balones, pelotas, aparatos electrónicos (móviles, tablets…) y cualquier otro material que pueda impedir la finalidad que tiene la ludoteca. Además, queda prohibido correr y gritar.

- No se podrá comer o beber, a excepción de l@s niñ@s entre 0 y 3 años siempre que lo hagan en la mesa habilitada para ello.

- No se podrá fumar o vapear.

- El espacio será totalmente ajeno a toda práctica y finalidad política y religiosa.

- El concejo no se hará responsable de los accidentes y lesiones que puedan sufrir los usuarios dentro de las instalaciones del Concejo.

- **Será motivo de sanción el incumplimiento de las normas hasta aquí descritas**, así como:
    - Ejecutar actos fuera o dentro de las instalaciones que vayan en contra del buen funcionamiento de las mismas o sean causantes de discordias que perturben la armonía que debe haber en ella.
    - El incumplimiento de turnos.
    - El hurto o desperfectos producidos en las instalaciones y en los enseres de la misma.

  La sanción podrá conllevar la expulsión de la ludoteca con la consiguiente prohibición de acceso. Las personas expulsadas no podrán reingresar en ella.

- La bajas podrán ser voluntarias mediante el correspondiente aviso al Concejo con una antelación mínima de 1 mes. Se podrá pedir la readmisión aceptando la normativa y volviendo a quedar incluido en rotatorio de turnos del calendario.

- Estará permitida la entrada de forma puntual de visitas de familiares y amig@s de los niñ@s inscrit@s en la ludoteca.

- El Concejo podrá valorar casos excepcionales para permitir la entrada a niñ@s sin necesidad de que su familia entre en el calendario de turnos.

Concejo de Astráin
Astraingo Kontzejua